



Referencia:	<b>2020/00004613X</b>
Asunto:	<b>FDCAN ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA. T.M. DE TUINEJE</b>

### DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación  
Nº Expte.: 2020/4613X  
Ref.: RCHO

Atendiendo a la Providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 11 de octubre de 2021, relativa a la tramitación de un expediente de contratación para la obra de "FDCAN Acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranco de Bácher, montaña hendida, T.M. de Tuineje", se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

**Primero.-** Por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 28 de agosto de 2020, se acuerda aprobar el proyecto identificado como "ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA".

**Segundo.-** El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto identificado como "ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA".

Las actuaciones a realizar se encuentran incluidas en el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Fuerteventura 2017-2020, en la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 8: Conservación y mejora del dominio público hidráulico, del Eje 2.4. Infraestructuras hidráulicas, por acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento en su 7ª sesión celebrada el 04/03/2020, proponiéndose su ejecución por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

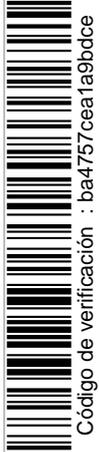
**Tercero.-** Constan en el expediente documentos de retención de crédito de fecha 05.08.2021, proyectos de fecha mayo de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 20 de septiembre de 2021.

**Cuarto.-** Con fecha 08 de octubre de 2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la letrada y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, que concluye en los siguientes términos:

" ...

*De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedo a la emisión del presente*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647020272350733 en <http://sede.cabildofuer>



Código de verificación : ba4757cea1a9bdce

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba4757cea1a9bdce>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
Fecha: 30-10-2021 10:14:36

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández  
Fecha: 02-11-2021 08:21:22

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 02-11-2021 08:21:25



**INFORME JURÍDICO**, a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras del proyecto denominado "Acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranco de Bácher. Montaña Hendida". T.M. de Tuineje".

#### **I.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017).  
-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

El encargo 56775 que obra en el aplicativo de gestión de expediente electrónico de esta Corporación consta de 80 documentos, siendo el último en la inclusión en el expediente 2020/00004613X, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Contratación de 27 de septiembre de 2021.

Prescindiendo de otros antecedentes en el expediente, el informe jurídico emitido por el Jefe de Contratación de este Cabildo si bien su conclusión final es que "se informa favorablemente el expediente de contratación", no se pronuncia sobre la legalidad del PCAP que rige la presente contratación.

Verificado por quien suscribe que el expediente consta de los documentos requeridos preceptivamente por el 116 de la LCSP, procede el pronunciamiento acerca del contenido y legalidad del PCAP referenciado.

A tal efecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

Tal es mi informe el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.

..."

**Quinto.-** Con fecha 11.10.2020 se eleva la propuesta de resolución con objeto de aprobar el expediente de contratación, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo de 2021 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo 2021, en que se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra del "ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA", mediante el procedimiento abierto simplificado (de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón setecientos dieciséis mil ochocientos dieciocho euros con setenta céntimos (1.716.818,70€), incluido

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647020272350733 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ba4757cea1a9bdce



el IGIC, que asciende a ciento doce mil trescientos quince euros con veinticuatro céntimos (112.315,24€).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de septiembre de 2021 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de doscientos mil euros (200.000€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de trece mil ochenta y tres euros con once céntimos (13.084,11€), con cargo a la partida presupuestaria número **310 9430D 65010**, denominada "Ayto. Tuineje: Acond. Márgenes y Acc. Bco. Bácher Montaña Hendida", con número de proyecto **2021 2 INFRA 7 7 2.4.8. CONSERVAC DOMINIO PÚBLICO**, con número de referencia **22021004137** y con número de operación **220210019011**.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto futuro del expediente de contratación para la anualidad 2022 por importe de un millón quinientos dieciséis mil ochocientos dieciocho euros con setenta céntimos (1.516.818,70€), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de noventa y nueve mil doscientos treinta y un euros con trece céntimos (99.231,13€), con cargo a la aplicación presupuestaria **310 9430D 65010**, denominada "Ayto. Tuineje: Acond. Márgenes y Acc. Bco. Bácher Montaña Hendida", con número de operación 220219000235.

Distribución del gasto por anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2021	200.000€
2022	1.516.818,70€

**Quinto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

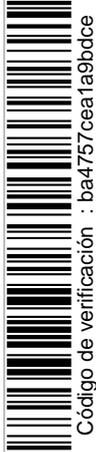
**Séptimo.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales** (art. 159.3 a de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**Octavo.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante.

**Noveno.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647020272350733 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ba4757cea1a9bdce



Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647020272350733 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ba4757cea1a9bdce

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba4757cea1a9bdce>

**Firmado por:** Antonio Sergio Lloret López  
**Fecha:** 30-10-2021 10:14:36

**Firmado por:** María Mercedes Contreras Fernández  
**Fecha:** 02-11-2021 08:21:22

**Firmado por:** FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
**Fecha:** 02-11-2021 08:21:25